



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N°

022340

(30 NOV 2016)

<<Por la cual se otorga la "*Distinción Andrés Bello*" a dos estudiantes sobresalientes en el Examen de Estado de la Educación Media – ICFES SABER 11, aplicado en el año 2015 y se les otorgan unos subsidios>>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 2.3.3.3.8.1.4. y 2.3.8.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo 7, Título 8, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, se regula la <<*Distinción Andrés Bello*>>, la cual debe ser otorgada una vez al año por parte del Ministerio de Educación Nacional, a los mejores estudiantes de último grado de educación media que presentaron el Examen de Estado de la Educación Media – ICFES SABER 11, y que hagan parte de alguna de las tres (3) categorías establecidas en el artículo 2.3.8.7.1.2 de la misma normativa, a saber: Nacional, Departamental, y Rural y Urbana.

Que en el año 2015, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) practicó la prueba de Estado indicada en el considerando anterior a los estudiantes de grado 11 matriculados en instituciones educativas, tanto públicas como privadas.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 2, Capítulo 7, Título 8, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.3.8.7.2.4 de la misma normativa, el ICFES organizó y entregó al Ministerio de Educación Nacional, el listado de los estudiantes de grado 11 que debían ser reconocidos con la <<*Distinción Andrés Bello*>>, en las categorías Nacional, Departamental y Rural y Urbana para el año 2015, quienes efectivamente fueron reconocidos mediante la Resolución 19805 de ese mismo año.

Que el ICFES no incluyó a dos estudiantes que obtuvieron resultados sobresalientes en Examen de Estado de la Educación Media – ICFES Saber 11 del año 2015, por cuanto se encontraba en trámite una actuación administrativa ante esa entidad, relacionada con el puntaje obtenido, razón por la cual no fueron incluidos en la

Continuación de la Resolución <<Por la cual se otorga la "Distinción Andrés Bello" a dos estudiantes sobresalientes en el Examen de Estado de la Educación Media – ICFES SABER 11, aplicado en el año 2015 y se les otorgan unos subsidios>>

Resolución 19805 de 2015.

Que el ICFES le informó al Ministerio de Educación Nacional el ocho (8) de marzo de 2016 que la actuación administrativa que adelantaba frente a dichos estudiante fue resuelta de forma favorable a ellos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.8.7.1.4. del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional procede a otorgar la <<Distinción Andrés Bello>> a los estudiantes de grado 11 aludidos en esta parte considerativa que obtuvieron los mejores resultados en el Examen de Estado de la Educación Media – ICFES SABER 11° realizado en el año 2015, en la categoría Rural y Urbana.

Que por las razones expuesta y como consecuencia de la actuación administrativa adelantada por el ICFES, los aludidos estudiantes tampoco fueron incluidos en la Resolución 8491 de 2016 mediante la cual, el Ministerio de Educación Nacional reconoció los subsidios educativos dispuestos en la Sección 8, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 para los bachilleres que obtuvieron los mejores resultados en Examen de Estado de la Educación Media – ICFES Saber 11 del año 2015.

Que por lo anterior, se hace necesario igualmente reconocer los subsidios antes aludidos, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional pudo verificar que los referidos estudiantes se graduaron de la educación media de acuerdo con la información registrada en la base de datos del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Distinción Andrés Bello en la categoría Rural y Urbana año 2015. Otórguese la <<Distinción Andrés Bello>> a las siguientes personas en la categoría Rural y Urbana por los exámenes ICFES SABER 11 del año 2015:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	DEPTO.
1	TI	98122215580	RAFAEL TOBIAS LASTRA GUERRERO	COLEGIO AMERICANO DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	TI	98021716642	LEDINSON MORENO INCEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL AGUSTÍN SANTACOLOMA VILLA	QUIBDÓ	CHOCÓ

Artículo 2. Diploma de Honor. Entréguese un diploma de honor, alusivo a la <<Distinción Andrés Bello>>, a las dos personas reconocidas mediante la presente resolución, cuya preparación y suscripción estará a cargo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.3.8.7.1.6 del Decreto 1075 de 2015.



Continuación de la Resolución <<Por la cual se otorga la "Distinción Andrés Bello" a dos estudiantes sobresalientes en el Examen de Estado de la Educación Media – ICFES SABER 11, aplicado en el año 2015 y se les otorgan unos subsidios>>

Artículo 3. Reconocimiento para los mejores Bachilleres en la Categoría Rural y Urbana. Otórguese a las personas relacionadas en el artículo 1 de esta resolución, los subsidios de matrícula y de sostenimiento creados por el artículo 99 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1546 de 2012 en la Categoría Rural y Urbana.

Artículo 4. Ejecutoria. Los beneficiarios tendrán máximo dos (2) años a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo para recibir la <<Distinción Andrés Bello>> y los subsidios señalados en el artículo anterior. De no hacerlo el acto perderá fuerza de ejecutoriedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 2.3.3.3.8.1.4 y 2.3.8.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 5. Publicación en la página Web. Ordénese a la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su notificación.



PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

3^o NOV 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


YANETH GIHA TOVAR


Elaboró: Raúl Camargo Medina, Profesional Especializado de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES 
Revisó: Jaime Andrés Vargas Vives, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES.
Hernando Guerrero Guío, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) 
Magda Méndez Cortés, Asesora del Despacho de la Ministra
Aprobó: Luz Karime Abadía Alvarado, Directora de Fomento de la Educación Superior, encargada de las funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior. 